Convención Nacional Constituyente

H. Convención Nac. Constituyente
MESA

PROYECTO DE RESOLUCION C.V. - 340 10⁰⁰

La Convención Nacional Constituyente

R E S U E L V E :

Artículo 1ª: Adoptar como símbolo de la Convención Constituyente y distintivo de los Señores Convencionales la pluma de ñandú, entregada en la Jura llevada a cabo en su oportunidad, que identifica los sentimientos de equidad, justicia, libertad y federalismo

Artículo 2ª: Disponer que el mencionado símbolo acompañe todas las comunicaciones formales de la Convención.

Artículo 3ª: Comuníquese

ALBERTO R. PIERRI
VICE-PRESIDENTE
H. Convención Nac. Constituyentes

AUGUSTO JOSE MARIA ALASINO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
ENTRE RIOS

EDUARDO MENEM

ALBERTO BRUCHANI

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la antigüedad, grandes civilizaciones como la griega y romana adoptaron la pluma como símbolo de equidad, justicia y libertad.

Reconocidos arqueólogos encontraron figuras de plumas en tablillas de arcilla realizadas por los Sumerios, 4.000 años antes de Cristo. Es uno de los símbolos mas antiguos de todos los tiempos.

En nuestro continente, Pampas y Charrúas usaban la pluma de ñandú como símbolo de libertad.

En este sentido, el general Francisco Ramirez la incorpora al escudo de Entre Ríos y los soldados la ostentaron en sus morriones con verdadero sentimiento federalista y libertario.

Equidad, justicia, libertad y federalismo están representados en esta figura. Por ello, señor Presidente propongo adoptar la misma como símbolo de la Convención Constituyente y de los Señores Convencionales en su tarea tan trascendente como es la de reformar nuestra Constitución Nacional.

ALBERTO R. PIERRI
VICE-PRESIDENTE
H. Convención Nac. Constituyente

EDUARDO MENEM

AUGUSTO JOSE MARIA ALASINO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
ENTRE RIOS

ALBERTO BALESTRINI